



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00025 00
Proceso	Acción popular
Demandante	Javier Elías Arias Idárraga
Demandado	Bancolombia
Decisión	Rechaza. No subsanó

Estudiado el expediente se advierte que el demandante no subsanó los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto del nueve (9) de marzo de 2020, previo a admitir la demanda. Por tanto, en razón de lo anterior, el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Medellín,

Resuelve:

Primero: Rechazar la presente demanda por no haber sido subsanada dentro del término de ley, según lo indicado en el auto inadmisorio.

Segundo: Se ordena la devolución de los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose y se dispone el archivo del expediente, previo registro en el sistema de gestión de la Rama Judicial.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

E.M